



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0142-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 20 FEB. 2023



VISTO:

El Oficio N° 004-2023-SITRAMUN-AA, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Secretario General del SITRAMUN-AA, el Oficio N° 0042-2023-MPAA-GM, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Gerente General de la MPAA, y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; Así mismo, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley, establece que; el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes en la negociación colectiva, los cuales deben tener la calidad de funcionarios o directivos; y el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la misma Ley, dispone que; el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.

Según el artículo 1 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, contiene los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Así también, de conformidad con lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12 y en el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al Presidente de la misma.

Mediante Oficio N° 004-2023-SITRAMUN-AA, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Secretario General del SITRAMUN-AA, comunican la conformación de miembros de Comisión Negociadora y solicita se designe a representantes de la entidad, indicando que; en sesión extraordinaria de fecha 17 de enero del 2023 se ha elegido a cuatro representantes de los trabajadores como miembros de la comisión negociadora para la negociación colectiva correspondiente al periodo 2023.

Mediante Oficio N° 0042-2023-MPAA-GM, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la MPAA, remite la propuesta para conformar la comisión negociadora por parte de la entidad, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR la Comisión Negociadora de discusión del proyecto del Convenio Colectivo 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alto Amazonas (SITRAMUN-AA), la misma que estará integrada por.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.

Miembros Titulares

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Presidente y Representante del Titular del Pliego.
- Gerente de Administración y Finanzas. Miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 - Jefe de la Unidad de Personal
- Miembro.
Miembro.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALTO AMAZONAS – SITRAMUN-AA.

- Eleazar Vásquez Espinoza.
- Ronald Tuco Fababa.
- Pedro del Águila Castro.
- Paul Louis Valles Paredes.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, y a las partes interesadas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la Portal Web e Intranet Institucional (www.altoamazonas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDANA REYES
ALCALDE